



Resolución Gerencial General Regional N° 175 -2010-Gobierno Regional del Callao-GGR

Callao, 16 MAR. 2010

VISTOS:

La Resolución Gerencial General Regional N° 166-2010-Gobierno Regional del Callao-GGR de fecha 11 de Marzo de 2010; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la *Resolución Gerencial General Regional N° 166-2010-Gobierno Regional del Callao-GGR de fecha 11 de Marzo de 2010* se constituyó el Comité Especial que se encargará de conducir el proceso de selección para la Adquisición de Combustible para las Unidades de Maquinaria Pesada del Gobierno Regional del Callao, el cual corresponde a una Adjudicación Directa Pública por Subasta Inversa Presencial;

Que, se ha evidenciado la existencia un error material en el primer considerando de la *Resolución Gerencial General Regional N° 166-2010-Gobierno Regional del Callao-GGR* de Vistos donde erróneamente se hace referencia a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, cuando corresponde ser la Gerencia Regional de Infraestructura;

Que, por lo expuesto resulta de aplicación lo establecido en el numeral 201.1 del Artículo N° 201 de la Ley N° 27444 –Ley del Procedimiento Administrativo General, que señala: “*Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión*”;

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27867 –Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 006-2008, las facultades delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 de fecha 29 de Abril de 2009 y, con la visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Callao;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RECTIFICAR de Oficio el error material contenido en la **Resolución Gerencial General Regional N° 166-2010-Gobierno Regional del Callao-GGR de fecha 11 de Marzo de 2010**, subsistiendo en lo demás que contiene; rectificándose según se expone:

- PRIMER CONSIDERANDO DICE: “*Que, mediante expediente de Vistos la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente ...*”
- PRIMER CONSIDERANDO DEBE DECIR: “*Que, mediante expediente de Vistos la Gerencia Regional de Infraestructura ...*”

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo la notificación de la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Arq. FERNANDO E. GORDILLO TORDOZA
GERENTE GENERAL REGIONAL